



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

El presente proyecto está destinado a generar un sistema de abastecimiento de energía abundante y a bajo costo para atender las necesidades básicas de calefacción y alimentación de los pobladores de toda la región Sur de la provincia de Río Negro mediante el empleo del Gas Licuado de Petróleo (GLP) en sus diferentes formas de expendio.

La problemática no es nueva, pero algunos hechos ocurridos en los últimos años han puesto en evidencia la urgente necesidad de atenderla con medidas que vayan más allá de lo estrictamente coyuntural.

A la persistente sequía, que ha diezclado la población ovina de muchos campos, se suman los daños ocasionados por la presencia de zorros como temible especie depredadora, y últimamente, se ha sumado también la periódica caída de cenizas de origen volcánico proveniente de la cordillera de los Andes, un flagelo que liquida pastizales y majadas por igual.

Lo que se propone a través de esta iniciativa es la creación de un sistema mixto que unifique la actividad privada con la de un ente oficial, de tal manera de otorgar seguridad y permanencia en el tiempo.

Los principales objetivos de este proyecto son:

- 1 Generar un sistema sustentable para lograr que los pobladores de la Región Sur de la Provincia de Río Negro cuenten con abastecimiento de energía abundante y barata para atender sus necesidades de calefacción y alimentación.

La inquietud por lograr este objetivo ha tratado de ser satisfecha desde hace mas de treinta años con diversas medidas coyunturales adoptadas desde el ámbito nacional y/o provincial, siendo el primer intento registrado el de 1985, cuando como consecuencia de las nevadas de 1984 Gas del Estado (GdeE) acordó con siete municipios de la región¹ la entrega de gas licuado de petróleo (GLP)² en cilindros al cincuenta por ciento (50 %) de su valor en Buenos Aires, utilizando el transporte ferroviario. Con el aporte de 1.500 cilindros por parte de GdeE y pese a un inicio auspicioso el mecanismo se desgastó rápidamente. A fines de 1992, cuando la empresa estatal fue privatizada, ya quedaba poco del sistema.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

En 1991 la ex Administración Provincial de Energía (APE), construyó en Maquinchao una Planta fraccionadora de GLP en cilindros intentando rescatar lo que quedaba del plan anterior. También en este caso, luego de un arranque prometedor, el desconocimiento del mercado por parte de los responsables de la operación de la planta y la distribución del GLP envasado y algunos conflictos laborales, fueron los principales elementos que conspiraron contra el éxito del emprendimiento. En 1995 un vendaval arrasó con parte de la planta, poniendo fin a su precaria actividad, que por otra parte ya estaba siendo cuestionada por la Secretaría de Energía de la Nación.

En 1991 se inauguró la obra energética más importante hasta la fecha para la Región: el gasoducto a Ingeniero Jacobacci y las redes de esa localidad y Comallo. Una obra fundamental que no obstante no cubría el abastecimiento de las zonas aisladas y alejadas del gasoducto.

En 1992, intentando dar una solución a largo plazo al problema y ante la inminente desaparición de GdeE, el Gobierno Provincial elaboró un plan para abastecer con gas licuado a las regiones sur y andina de la provincia³

Aprobado por la Comisión de Fondo de Gas ley J n° 2059 de entonces pero sin tener tratamiento parlamentario, en el marco del Plan y con recursos de dicho fondo, se construyeron las plantas y redes de GLP vaporizado en Los Menucos (1993), Sierra Colorada (1994), y Maquinchao (2000) y la Planta Fraccionadora de GLP en El Bolsón (1992).

También se impulsó a partir de ese año la utilización de GLP en lugar leña y gasoil en escuelas y albergues rurales, actividad que pudo concretarse recién con la desregulación del sector en 1996/97, cuando el GLP ya se había convertido en la "vedette" del mercado energético nacional.

Sin embargo las posibilidades de avanzar con el plan quedaron limitadas a partir de 1995, cuando por imposición del gobierno nacional se suspendió la recaudación del impuesto que daba sustento al fondo ley J n° 2059. La promoción del empleo del GLP quedó a partir de entonces en manos de los fraccionadores que operaban en la región, en particular la Cooperativa Coopetel de El Bolsón y la ayuda de los subsidios nacionales, con las limitaciones del caso.

Como se ve, las "inquietudes" mencionadas en este punto no perduraron en el tiempo, llegando a la realidad actual con una gran porción de la Región Sur dependiendo de un precario sistema de abastecimiento de GLP envasado, que no supera los problemas de distancias ni permite



Legislatura de la Provincia de Río Negro

hacer llegar a sus pobladores la totalidad del beneficio de los subsidios que otorgan el estado nacional con precios bajos y el gobierno provincial con el Plan Calor.

Por su parte, el GLP "a granel" ha llegado a escuelas y albergues rurales y a algunos puestos policiales, pero la mayoría de los parajes aislados siguen padeciendo las limitaciones de siempre.

- 2 Otorgar sustento a la actividad agropecuaria facilitando la calidad de vida de la familia rural.

La existencia de siete localidades de la región con redes de distribución de gas natural o GLP vaporizado altamente subsidiados, ha generado un movimiento de éxodo de la familia rural a los centros poblados, toda vez que ello significa un considerable ahorro en el costo de la energía necesaria para cocinar y calefaccionarse.

Frente a esta realidad, mejorar la calidad de vida de la familia rural contribuiría a sustentar la actividad agropecuaria, y en ese aspecto el GLP puede actuar con mucha más eficacia que los combustibles alternativos.

Aparte del mayor poder calorífico del GLP (medido en Cal por kg.) frente al de la leña dura, el gasoil, el kerosén o el carbón vegetal, su empleo es mucho más limpio, seguro y con mejor rendimiento de los artefactos que lo utilizan. Juega aquí también un rol preponderante la "ecuación del tiempo" que mide el tiempo no gastado en transportar y trasegar combustibles líquidos o recoger, picar y secar leña, tiempo que puede ser utilizado en actividades más provechosas.

- 3 Ayudar a combatir el proceso de desertización.

No es un secreto que hasta finales de la década de los años setenta la extracción de leña proveniente de la vegetación natural de la región fue uno de los principales gestores del proceso de desertización, liquidando la parte aérea de las especies arbustivas y eliminando las raíces leñosas con la ayuda de cadenas y el arrastre con camiones, actividad que se sumó a la explotación ganadera (en particular de la lana) con un método "extractivo" mas que productivo, con una carga animal por encima de la capacidad de regeneración de las pasturas .

Se estima que ya casi no queda leña para extraer, aunque las redes de distribución de gas mencionadas anteriormente hayan contribuido directamente a combatir el uso indiscriminado del hacha en la periferia de las localidades



Legislatura de la Provincia de Río Negro

involucradas. Pero queda mucho por hacer en este aspecto y en ese sentido se estima que el empleo del GLP puede ser una herramienta importante en la lucha contra la desertización.

- 4 Dar respuesta a la pregunta que se formula al abordar las problemáticas de la Región Sur: ¿por qué gas?

Para responder este interrogante podría preguntarse de qué alternativas energéticas se dispone para cumplir con el objetivo básico de este proyecto: brindar energía abundante y barata a los pobladores de la región.

La energía eléctrica llega actualmente con inconvenientes operativos y potencia limitada a los centros poblados. Solucionar este problema demanda como mínimo la construcción de una línea de alimentación de 132 KVA, obra que de todos modos no solucionaría los problemas rurales y de los parajes alejados.

La energía eólica sigue esperando de costosas inversiones y sólo un importante aporte de tecnología solucionaría los problemas energéticos de las zonas aisladas, y lo mismo ocurre con la energía solar, que apunta por ahora a sostener las comunicaciones y la iluminación⁴

Por su parte los combustibles líquidos (gas oil y kerosén) ya han cumplido su rol en años pasados y su empleo masivo conllevaría problemas de seguridad y, porque no, de desvíos con destino a otros usos.

Quedaría por considerar la leña, pero es casualmente su escasez y la necesidad de frenar el proceso de desertización lo que limita su uso.

Frente a estas realidades la respuesta a la referida pregunta se encuentra en el GLP, combustible en torno del cual se ha desarrollado una actividad en constante crecimiento y modernización, incorporando en los últimos años importantes avances tecnológicos que lo convierten en el combustible de uso doméstico más limpio, seguro y eficaz.

Adicionalmente cabe remarcar algunos hechos que avalan aun más el empleo del GLP; a) el país dispone de saldos exportables de GLP, lo que asegura el funcionamiento del plan a futuro, b) existen en la provincia empresas petroleras que producen GLP, c) el Mercado del GLP quedó regulado a partir de la sanción de la ley 26020⁵, hecho que otorga condiciones de seguridad técnica y jurídica tanto a prestadores como a usuarios, elementos imprescindibles a la hora de generar planes a largo plazo.

Las bases del proyecto



Legislatura de la Provincia de Río Negro

Teniendo en cuenta este análisis y para que el objetivo del presente proyecto pueda cumplirse en su totalidad, surge la necesidad de organizar un sistema específico que combine el accionar estatal con el privado, ya que ha quedado demostrado que cualquiera de las partes no ha podido por sí sola satisfacer la demanda de abastecimiento con seguridad en el tiempo y en el espacio.

Las actuales normas regulatorias del mercado del GLP envasado exigen contar con plantas de almacenaje y fraccionamiento habilitadas por la Secretaría de Energía de la nación (SE), inspeccionadas periódicamente por Auditoras de Seguridad y operadas por un fraccionador inscripto en el Registro Nacional de la Industria del gas Licuado de Petróleo⁶.

Por su parte la comercialización del GLP envasado ha pasado por diferentes épocas desde su inicio en nuestro país a principio de los años sesenta. Calificado alguna vez de semi mafioso por el manejo de empresas quasi monopólicas que utilizaban las variables del mercado a su arbitrio, la desregulación operada a partir de 1993 con la desaparición de GdeE, sumada a la sanción de ley 26020 en 2005, han otorgado adecuada transparencia a la actividad, lo que no evita que se mantengan vigentes algunos problemas exclusivos del sector, como lo es la tenencia y uso de los envases (garrafas y cilindros).

El otro aspecto abordado por la "regulación después de la desregulación" (o sea el dictado de reglas más o menos claras en ausencia de GdeE) ha sido tratar de lograr un abastecimiento de GLP equitativo entre las empresas fraccionadoras, fijado en base a la historia de cada empresa en el mercado, pautas de crecimiento ajustadas a la realidad y tenencia de un parque de envases acorde.

En base a los aspectos mencionados anteriormente puede deducirse cuales deben ser los elementos que darán sustento a este proyecto y su permanencia en el tiempo:

- Contar con una planta de envasado habilitada legal y técnicamente,
- Tener un Operador debidamente Registrado ante la SE.
- Contar con la seguridad de abastecimiento de GLP.
- Tener envases aptos en cantidad suficiente de acuerdo con la normativa vigente.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Cumplidos estos requisitos básicos, será necesario tener en cuenta:

- La incidencia de los fletes, tanto para el de gas a granel que llega a la planta fraccionadora como el del transporte del gas envasado hasta los puestos de distribución y/o consumo.
- La aplicación de los subsidios que otorga el estado nacional.
- La necesaria inversión provincial en el sostenimiento del sistema, con subsidios adicionales y/o la absorción de costos operativos que no son cubiertos con los precios de venta del fraccionador.
- La existencia de una empresa mixta que pueda atender anualmente los alcances del proyecto en base a un presupuesto previamente acordado.

Las posibilidades reales de concretar los objetivos del proyecto se sustentan entonces en el aprovechamiento de los elementos a favor existentes y en la generación de un sistema mixto por asociación del estado provincial con un operador técnico. En concreto, contar con una verdadera empresa de servicio que sin desconocer el accionar de los municipios actúe en forma independiente y dedicada exclusivamente a concretar logros de elevado contenido social.

Se plantea el aprovechamiento de los elementos existentes en la ex planta fraccionadora de Maquinchao, aunado a la existencia de un operador idóneo y habilitado como lo es la Cooperativa Coopetel de El Bolsón, y la posibilidad de asociar un organismo vinculado a la actividad hidrocarburífera como lo es EDHIPSA.

En este último aspecto es necesario tener en cuenta que la provincia de Río Negro es productora de gas y petróleo, que en su territorio operan empresas petroleras que producen GLP y que EDHIPSA ha demostrado ser una herramienta idónea para operar en el mercado, lo que abre la posibilidad de instancias que permitan contar con el GLP necesario para dar sustento al proyecto.

Por ello:

Valcheta, Ramos Mexía, Sierra Colorada, Los Menucos, Maquinchao, Ing. Jacobacci y El Bolsón.



Legislatura de la Provincia de Río Negro

² Llamamos GLP al gas licuado de petróleo, envasado en garrafas o cilindros, entregado a granel, o vaporizado por redes, aunque restringiendo aquí tal denominación exclusivamente al Propano, gas que por sus propiedades físicas se adecua a las condiciones climáticas de la región.

³ "Plan de Abastecimiento con Gas Licuado a las Regiones Sur y Andina de la Provincia de Río Negro". Dirección General de Proyectos y Obras de Gas dependiente del Ministerio de Hacienda y Obras y Servicios Públicos. Abril de 1992.

⁴ "Neuquén - Paneles solares para 1.200 viviendas rurales". Ver "Río Negro" Edición del 4/8/11

⁵ Ley 26020. Gas Licuado de Petróleo. Régimen Regulatorio de la Industria y Comercialización. Sancionada el 9 de marzo de 2005. Boletín Oficial N° 30628, abril de 2005.

⁶ Res N° 136/2003 y ss., de la SE.

Autor: Rubén Lauriente.

Acompañante: Legisladora Gabriela Buyayisqui



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
SANCIONA CON FUERZA DE
L E Y**

Artículo 1°.- Plan de Abastecimiento: Se establece un Plan de Abastecimiento con gas licuado a la Región Sur de la Provincia de Río Negro que se regirá por lo dispuesto en la presente ley.

Artículo 2°.- Beneficiarios: La región beneficiada abarcará la zona delimitada por el ejido del Ente de Desarrollo de la Región Sur.

Artículo 3°.- El plan deberá ser operado y monitoreado por una empresa mixta integrada por la Empresa de Desarrollo de Hidrocarburos Provincial Sociedad Anónima (EDHIPSA) y una empresa que opere en el Mercado del Gas Licuado con el reconocimiento de la Secretaría de Energía de la Nación, la que actuará como Operador Técnico aportando en consecuencia toda la infraestructura necesaria a tales efectos, incluyendo el parque de envases aptos para su llenado.

Artículo 4°.- Los requerimientos técnico - económicos del plan son:

- a) El reacondicionado y modificación de la actual planta de almacenaje y vaporizado de gas propano existente en Maquinchao para devolverle su anterior condición de fraccionadora de gas licuado en garrafas y cilindros.
- b) La adquisición de equipos de transporte de gas envasado con capacidad para efectuar el reparto en las zonas beneficiadas.
- c) La adquisición de envases nuevos como complemento del parque que posea el Operador Técnico, en los términos que establece la normativa vigente.

Artículo 5°.- Subsidios: El gobierno provincial establecerá los niveles de precio de venta del gas envasado en toda la región beneficiada, aplicando a esos efectos los subsidios que otorguen las leyes y reglamentaciones vigentes a nivel nacional.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

Podrá asimismo otorgar beneficios adicionales que estime pertinentes en beneficio de la población, recurriendo para ello a recursos genuinos (regalías) provenientes de la actividad hidrocarburífera que desarrollan las empresas del sector en el territorio provincial.

Artículo 6°.- El gobierno provincial, a través de sus organismos competentes, establecerá convenios específicos con las empresas del Sector que desarrollen actividad hidrocarburífera en el territorio provincial, en particular con aquellas que produzcan y/o procesen gas licuado, con el fin de asegurar la provisión del GLP necesario para la cobertura de las exigencias que genere la marcha del plan.

Artículo 7°.- Envases: La empresa responsable del plan deberá organizar el sistema de entrega y recepción de envases, el control de los stocks, la reparación y rehabilitación periódica de los mismos, y toda otra cuestión que tenga que ver con su uso y tenencia.

Artículo 8°.- En estricta cooperación con los diferentes organismos provinciales y con los municipios y comisiones de fomento, la empresa responsable del Plan organizará el abastecimiento con GLP a granel a todas las dependencias de la región que lo necesiten para su correcto funcionamiento.

Artículo 9°.- Implementación: El presente plan de abastecimiento se implementara en un lapso de seis (6) meses desde la sanción de la presente ley.

Artículo 10.- De forma.